

MINISTERIO DE JUSTICIA E INTERIOR

3236

RESOLUCION de 19 de enero de 1995, de la Dirección General de Administración Penitenciaria, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Primera) del Tribunal Superior de Justicia de Galicia, con sede en La Coruña, dictada en el recurso número 1/817/1991, interpuesto por don José Luis Martínez Ambroa.

Visto por la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Primera) del Tribunal Superior de Justicia de Galicia, con sede en La Coruña, el recurso número 1/817/1991, interpuesto por don José Luis Martínez Ambroa, contra desestimación presunta por silencio administrativo por parte de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias de escrito presentado con fecha 31 de mayo de 1990, y posterior denuncia de mora, con fecha 11 de enero de 1991, sobre compensación equivalente a las retribuciones que corresponden como consecuencia de diversas sustituciones en distintos puestos de trabajo, la citada Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Primera) del Tribunal Superior de Justicia de Galicia, con sede en La Coruña, ha dictado sentencia de 30 de julio de 1994, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Desestimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Luis Martínez Ambroa contra la desestimación presunta por el Director General de Instituciones Penitenciarias de las peticiones formuladas por escrito de 31 de mayo de 1990, con denuncia de mora, en que solicitaba la compensación equivalente a las retribuciones que le corresponde por el tiempo desempeñado en sustitución del director y subdirector, sin hacer expresa imposición de costas.»

En su virtud, esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a V. I., para su conocimiento y efectos.

Madrid, 19 de enero de 1995.—El Director general, Martín Alberto Barciela Rodríguez.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Personal.

3237

RESOLUCION de 2 de enero de 1995, de la Secretaría de Estado de Interior, por la que se hacen públicas las subvenciones estatales anuales abonadas a las diferentes formaciones políticas, con derecho a las mismas, durante el cuarto trimestre del pasado ejercicio 1994.

De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 3/1987, el Estado concede a las distintas entidades políticas, con representación en el Congreso de los Diputados, una cantidad anual, en concepto de subvención, que se distribuye entre aquellas acorde a los resultados obtenidos en las últimas elecciones a la citada Cámara.

Esta financiación pública, que se abona en doce mensualidades, para gastos de mantenimiento ordinario, se concreta en el montante anual incluido en los Presupuestos Generales del Estado, para el ejercicio correspondiente, que se consigna en el programa 463A, Elecciones y Partidos Políticos, con cargo al crédito 485.01, Financiación a Partidos Políticos.

Durante el cuarto trimestre de los pasados Presupuestos Generales del Estado para 1994, la mencionada subvención se ha llevado a efecto abonándose las siguientes cantidades:

	Pesetas
Partido Socialista Obrero Español	846.992.055
Partido Popular	855.455.895
Izquierda Unida	163.640.424
Convergencia i Unió	117.043.191
Partido Nacionalista Vasco	30.637.944
Unión Valenciana	9.256.134

Pesetas

Eusko Alkartasuna-Euskal Ezkerra	11.067.378
Partido Aragonés (PAR)	12.117.933
Partido Socialista de Cataluña (PSC-PSOE)	126.923.142
Unión del Pueblo Navarro-Partido Popular	14.214.108
Iniciativa per Catalunya	25.319.358
Coalición Canaria	22.908.837
Esquerra Republicana de Catalunya	15.027.603

Lo que se hace público de conformidad con lo previsto en el artículo 81.7 de la Ley General Presupuestaria, en la redacción dada por la Ley 31/1990 («Boletín Oficial del Estado» número 311, de 28 de diciembre), con su inserción en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 2 de enero de 1995.—La Secretaria de Estado de Interior, Margarita Robles Fernández.

MINISTERIO DE DEFENSA

3238

ORDEN 19/1995, de 1 de febrero, sobre delegación de competencias en materia de ayudas y subvenciones públicas en el Ministerio de Defensa.

En uso de las facultades que me confiere el artículo 22.4 del texto refundido de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, aprobado por Decreto de 26 de julio de 1957, y el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dispongo:

Primero.—Se delegan en los Jefes de los Mandos de Personal de los tres ejércitos, en el ámbito de sus respectivas competencias, las atribuciones que sobre concesión de ayudas y subvenciones públicas se otorgan al Ministro de Defensa en el artículo 81.3 del texto refundido de la Ley General Presupuestaria, según la redacción dada por el artículo 16.3, de la Ley 31/1990, de 27 de diciembre.

Segundo.—Se aprueba la delegación del Secretario de Estado de Administración Militar en el Director general de Personal de las atribuciones que sobre concesión de ayudas y subvenciones públicas se otorgan a dicha autoridad en el artículo 81.3 del texto refundido de la Ley General Presupuestaria, según la redacción dada por el artículo 17.1 de la Ley 31/1991, de 30 de diciembre.

Tercero.—Las resoluciones administrativas que se adopten en virtud de la presente delegación indicarán expresamente esta circunstancia haciendo constar en la antefirma la expresión, «Por delegación», con cita de esta Orden.

Cuarto.—Mediante acuerdo motivado de la autoridad delegante se podrá avocar el conocimiento y resolución de cualquier asunto comprendido en la presente delegación.

Quinto.—La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 1 de febrero de 1995.

GARCIA VARGAS

3239

ORDEN 423/38062/1995, de 17 de enero, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional dictada con fecha 3 de junio de 1994, recurso número 1.214/1991, interpuesto por don Justo Verde Gañán.

De conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos estimatorios la expresada sentencia sobre diferencias retributivas, Ley 35/1980.

Madrid, 17 de enero de 1995.—P. D., el Director general de Personal, José de Llobet Collado.

Ilma. Sra. Subdirectora general de Costes de Personal y Pensiones Militares.